



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Expediente: PCM\_00024**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

**Segundo.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

**Tercero.-** Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Huelva una subvención por importe de 249.780,00 euros para el proyecto denominado “Experiencia piloto de aprovechamiento de corrientes mareales en la costa de Huelva (TidUtil)” con número de expediente PCM\_00024, y cuyo investigador principal es Dª. María Reyes Sánchez Herrera, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

**Cuarto.-** Con fecha 14 de octubre de 2025, la Universidad de Huelva presenta escrito en el que solicita la modificación de la resolución de concesión consistente en un trasvase de gastos de 855,33 euros desde el grupo de gastos “Otros gastos”, concretamente de la subpartida “Costes de inscripción congresos” al grupo de gastos “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”. Asimismo, se solicita trasvase de 4.000,67 euros, desde el grupo de gastos

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] Indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/10



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

“Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales”, al grupo de gasto de “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”.

Por otro lado, se solicita compensación de gastos por un importe de 10.000,00 euros de la subpartida integrada en el grupo de gastos, “Costes de servicios externos”, a la subpartida “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes”. Esta última modificación mencionada no conllevaría modificación de resolución puesto que no se considera trasvase de gasto, al tratarse de subpartidas integradas en el grupo de gasto “Otros gastos”, a tenor de lo establecido en el artículo 5.8 de las bases reguladoras, el cual dispone lo siguiente:

*“(…).8. Dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado anterior, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. (...)”.*

La entidad argumenta la solicitud de trasvase en los siguientes motivos que se relacionan:

- En la memoria científica de solicitud del proyecto se hizo una previsión de gastos de personal por importe de 29.000,00 euros. Posteriormente por retrasos en la instalación de la turbina, este importe se incrementó en 2.144,67, por Resolución de 13 de junio, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, por la que se modifica la Resolución de concesión de 21 de diciembre de 2003 de ayudas a proyectos de I+D+I, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria para el ejercicio 2023, aprobándose un importe de 31.144,67 euros para el grupo de gastos de “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”. El plazo de ejecución ha sido ampliado y se va a proceder a la instalación de una turbina en el mes de noviembre, debido a que la empresa que iba a suministrarla dejó el proyecto a mediados de agosto y se ha tenido que buscar una imaginativa solución, requiriendo algo más de tiempo. Es por ello que se hace necesaria la ampliación hasta el 31 de marzo de 2026 del contrato de D. Álvaro de la Cruz Álamo, cuyo contrato finaliza el 18 de noviembre de 2025, para que apoye las tareas de comunicación y divulgación de los resultados obtenidos, a través de redacción y publicación de artículos científicos y de organización de visitas y jornadas de demostración de la planta piloto.
- Por tanto, se solicita autorización para trasvase al grupo de gastos de Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”, desde el grupo de gastos “Otros gastos”,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/10



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

concretamente en la subpartida de “Costes de inscripción en congresos” puesto que se han presentado resultados parciales del proyecto en numerosos congresos y jornadas científicas, y se van a seguir presentando, sin necesidad de pagar inscripción en los mismos. Asimismo, se solicita autorización para trasvasar al grupo de gastos de Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”, desde el grupo de gastos “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales”, ya que la nueva turbina, que se pretende alquilar al amparo de la licitación emitida en el proyecto, comprende parte del equipamiento eléctrico que se había presupuestado como equipamiento en este concepto. En concreto, se había presupuestado la adquisición de una batería y un inversor adicional para hacer pruebas alimentando a cargas aisladas y/o con la turbina directamente conectada a red. Con el nuevo contrato esa batería y ese inversor están incluidos en el precio de la turbina inicialmente estipulado.

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE TRAS MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE 13/06/2025	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
<b>1) Costes de Personal</b>	<b>31.144,67 €</b>	<b>36.000,67 €</b>
<b>2) Equipamiento</b>	<b>43.890,00 €</b>	<b>39.889,33 €</b>
<b>3) Otros gastos</b>	<b>142.165,33 €</b>	<b>141.310,00 €</b>
Costes de Movilidad	3.900,00 €	3.900,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos	35.000,00 €	35.000,00 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/10



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Costes derivados de formación	0,00 €	0,00 €
Costes asociados a eventos	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes de inscripción congresos	855,33 €	0,00 €
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	0,00 €	0,00 €
Costes de subcontratación	0,00 €	0,00 €
Auditoría	1.200,00 €	1.200,00 €
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	98.210,00 €	98.210,00 €
<b>4) Costes indirectos</b>	<b>32.580,00 €</b>	<b>32.580,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>249.780,00 €</b>	<b>249.780,00 €</b>

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		22/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 4/10



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

**Segundo.-** El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

**Tercero.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+I , y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/10



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”

**Cuarto.-** El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

**Quinto.-** El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/10



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

#### RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.3 “ECONOMÍA AZUL: INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM\_00024. Concretamente, el grupo de gastos “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 31.144,67 euros a 36.000,67 euros, siendo minorados el grupo de gasto “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales”, que pasa de 43.890,00 euros a 39.889,33 euros, y la subpartida “Costes de inscripción en congresos” integrada en el grupo de gastos “Otros gastos”, que pasa 855,33 euros a 0,00,00. Por tanto, se minora el importe del grupo de gastos “Otros gastos”, que pasa de 142.165,33 euros a 141.310,00 euros, manteniendo el incentivo total en 249.780,00 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM\_00024, tras la modificación aprobada.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/10



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/10



**TR** Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

## ANEXO

### 1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00024 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 (TRAS MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2025)

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMV. FINAL	Descripción de la Actividad	EVALUACIÓN	PREPARATIVO APERTURA CONCURSO CONCURSO CONCURSO	Grupos de gasto													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
PCM_00024	UNIVERSIDAD DE HUELVA	MARÍA REYES SÁNCHEZ HERRERA	Especificación de aprovechamiento de los materiales en la costa de Huelva (TRdH)	6.8	249.780,00	249.780,00	3.114,67	43.680,00	3.900,00	0,00	35.000,00	0,00	3.000,00	856,33	0,00	0,00	1.200,00	98.210,00	32.580,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/10/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 9/10	[REDACTED]

**2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00024 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	INT. PFPAL	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCENTIVO CANCELADO	Presupuesto modificado											
							Grado de avance 1	Grado de avance 2	Grado de avance 3	Grado de avance 1	Grado de avance 2	Grado de avance 3	Grado de avance 1	Grado de avance 2	Grado de avance 3	Grado de avance 1	Grado de avance 2	Grado de avance 3
PCM_00024	UNIVERSIDAD DE HUELVA	MARIA REYES SANCHEZ HEREDIA	Experiencia práctica de aprovechamiento de corrientes marinas en la costa de Huelva (TITUL)	69	249.780,00	249.780,00	36.000,07	39.489,33	3.900,00	0,00	35.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	1.200,00	98.210,00	32.580,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://unidandalucia.es/organismos/universidad/investigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/10/2025	[REDACTED]
			[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 10/10	[REDACTED]